



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° **121** -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, **08 ABR. 2026**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°071-2026-GRJ/GRDE-SGPI, del 13 de marzo del 2026; suscrito por el Lic. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite el Plan de trabajo sobre APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PRODUCTORES AGRICOLAS, AGROINDUSTRIALES, con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*



Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

GRDE	
DOC. N°	103 99403
EXP. N°	06 999855



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Objetivo de la presente Actividad es ampliar la frontera agrícola bajo riego del área de influencia y contribuir a incrementar su producción y productividad, así mismo contribuir a la mejora del nivel técnico, económico y la calidad de vida de las familias beneficiarias, propiciando el uso del agua de riego disponible en los distritos de Intervención y el planteamiento de la cedula de cultivo alternativo para las condiciones climáticas de la zona y especies rentables;



Que, la Actividad plantea ampliar la frontera agrícola bajo riego del área de influencia de la actividad e incrementar su producción y productividad y llegar al mercado con productos competitivos mediante módulos demostrativos de riego en 20 distritos de las Provincias de Huancayo, Jauja, Concepción y Chupaca, Implementación de buenas prácticas agrícolas, asistencia técnica e implementación de módulos de sistemas de riego para productores agrícolas en módulos demostrativos en los distritos de Intervención, Capacitación en Instalación, Operación y mantenimiento de sistemas de riego tecnificado, Asistencia Técnica de mantenimiento de sistemas de riego tecnificado;

Los productores que se encuentran dentro de la localización geográfica de la actividad corresponden al ámbito geográfico de las Provincias de Huancayo, Concepción, Jauja, Chupaca, no cuentan con la suficiente disponibilidad del recurso hídrico, para poder producir en grandes cantidades, ni en más de una campaña al año, problemática que enfrentan los productores desde años atrás;

Es así que, viendo la necesidad urgente de la intervención por parte del Gobierno Regional, se presenta la Actividad **"APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PRODUCTORES AGRICOLAS, AGROINDUSTRIALES"**.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ANEXO N° 01:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "APOYO AL DEASARROLLO PRODUCTIVO DE PRODUCTORES AGRICOLAS, AGROINDUSTRIALES"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	SERVICIO DE INSTALACION DE MODULOS DEMOSTRATIVOS DE SISTEMA DE RIEGO PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS	
1.01	MODULOS DEMOSTRATIVOS EN SISTEMAS DE RIEGO	485,000.00
01.01.01	MODULO DEMOSTRATIVO DE RIEGO TECNIFICADO	485,000.00
	TOTAL	485,000.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la ejecución de la Actividad: "APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PRODUCTORES AGRICOLAS, AGROINDUSTRIALES; por el monto total de S/. 485,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y cinco mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución 60 días calendarios, bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA;

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, por ser Unidad Ejecutora.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR Y NOTIFICAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 08 ABR 2026


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)